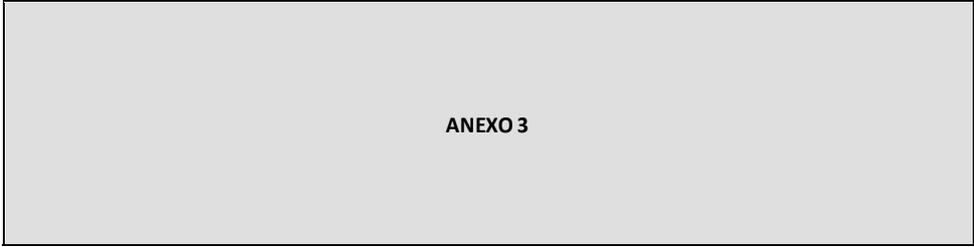
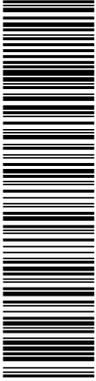


<b>DOCUMENTO</b> Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-54-58 (1168425) 25.01.20/2019/0001	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>7WMBZ-GFKHF-HQAJW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Octubre de 2022 a las 10:10:42</b> Página 1 de 5	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:12



<b>DOCUMENTO</b> Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-54-58 (1168425) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>7WMBZ-GFKHF-HQAJW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Octube de 2022 a las 10:10:42</b> Página 2 de 5	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:12



### Anexo de Análisis y Valoración de Impactos

- 1.1 IMPACTO DE GÉNERO
- 1.2 IMPACTO DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- 1.3 SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-54-58 (1168425) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WMBZ-GFKHF-HQAJW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Octubre de 2022 a las 10:10:42</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**1.- INFORMES TRANSVERSALES QUE PUDIERAN AFECTAR A LA PRESENTE MODIFICACIÓN**

De conformidad con el Informe emitido por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, de 20 de julio de 2017, es preciso incluir en la Memoria de la modificación un análisis y valoración sobre los impactos y resultados que del nuevo planeamiento pueden derivarse para eliminar desigualdades entre mujeres y hombres, el impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia, la valoración sobre las actuaciones contenidas en la modificación que garantizan la integración del principio de igualdad y no discriminación a las personas Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e intersexuales (LGTBI), así como un análisis sobre el cumplimiento de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Dicha memoria debe contemplar si el impacto que produce la nueva ordenación establecida en el planeamiento es positivo, negativo o neutro.

El Plan Especial tiene por objeto, dar cumplimiento al Plan General de Ordenación Urbana vigente que exige la necesidad de redactar un Plan Especial con anterioridad a la ejecución de los Sistemas Generales de la Red Pública General de Infraestructuras de Comunicación Viaria y Espacios Libres de la Vía de Ronda.

El presente viario pretende dar continuidad a la Avda de España, que se ejecutó con cargo los sectores 1 “Los Pocillos” y 2 “Las Cárcavas”.

Dicha acción pretende la descongestionar una de las entradas al municipio, facilitar el acceso de los vecinos al nuevo CEIPSO “Padre Garralda” y a la zona industrial-comercial del Sector 4, desviar asimismo la población que se traslada del municipio de Quijorna a otros municipios, sin necesidad de bloquear el transporte dentro del casco urbano de Villanueva de la Cañada.

Se pretende también la construcción de esta nueva infraestructura para dar acceso a los nuevos desarrollos contemplados en los Planes de Sectorización de los Sectores 5 y 6 que conllevarán la construcción de aproximadamente 700 viviendas entre ambos.

Este viario se completará, cuando se desarrollen los citados sectores con una senda ciclable que dará continuidad a la existente en el municipio y que favorece los desplazamientos a pie o en bicicleta, lo que contribuye a evitar la dependencia de medios de transporte como autobuses o vehículos privados facilitando el tránsito a menores y mujeres, minusválidos y otros colectivos que en muchas ocasiones no disponen de vehículos propios.

La razón de ser de este viario, es incrementar las vías existentes en el municipio, descongestionar la entrada sur del municipio, dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos e integrar los, junto con el Sector 4 en el casco urbano; facilitando además el acceso de todos los vecinos que lo deseen al nuevo centro educativo “Padre Garralda”.

Además, esta planificación se enmarca en la acción de gobierno encaminada al logro de un crecimiento sostenible y comprometido con el medio ambiente.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-54-58 (1168425) 25.01.20/2019/0001</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>7WMBZ-GFKHF-HQAJW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Octubre de 2022 a las 10:10:42</b> <b>Página 4 de 5</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:12</p>



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

### 1.1- IMPACTO DE GÉNERO

En general, los objetivos perseguidos que interrelacionan género y diversidad en el ámbito de la ordenación urbanística son los siguientes:

1. *Fomentar la sostenibilidad, seguridad, movilidad, hábitat y equipamientos locales, bajo la perspectiva de género y diversidad.*
2. *Promover el desarrollo de viviendas que tengan en cuenta la edad y el género: asequibles, accesibles, eficientes, resilientes (adaptadas frente a riesgos naturales o catastróficos y con medidas para su recuperación si fuese necesario), bien conectadas y bien ubicadas prestando especial atención al factor de proximidad y el fortalecimiento de la relación espacial con el resto del entramado urbano.*
3. *Fomentar el acceso universal, en igualdad de condiciones y sin distinción de género, edad o sexo, a las infraestructuras, el transporte, la calidad del aire y a los servicios.*
4. *Creación de espacios libres públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad que creen las condiciones adecuadas para las familias*
5. *Creación de infraestructuras, servicios y equipamientos destinados a todos y especialmente a la atención de la población dependiente (menores, ancianos y personas con movilidad reducida).*
6. *Prevenir todas las formas de discriminación, acoso y violencia contra las mujeres y las niñas y niños en espacios públicos y privados.*
7. *Fomentar las inversiones para una movilidad urbana sostenible, segura y accesible para todas y todos, mediante sistemas de transporte que faciliten un vínculo efectivo entre las personas, los lugares, los bienes, los servicios y las oportunidades económicas.*

La realización de esta infraestructura permitirá el traslado desde el núcleo del casco urbano y desde otros Sectores del municipio, en concreto el 1 y el 2, al nuevo centro educativo, a la zona industrial-comercial del Sector 4 y a los nuevos desarrollos. Facilitará a sí mismo la salida del municipio de aquellos vecinos que viven en el Sector 4, sin necesidad de bloquear el tráfico interior del casco. Facilitará también la salida de los habitantes de Quijorna cuyo destino no sea Villanueva de la Cañada, no incrementando los atascos en el municipio.

Se reducirán los tiempos de transporte, con el consiguiente abaratamiento de los traslados y se facilitará la libre elección de centro educativo a las familias del municipio.

Hay que destacar también el aspecto de la seguridad que se verá incrementado por la dotación de iluminación independiente al nuevo viario, mejorando así la seguridad de las viviendas existentes.

En conclusión, consideramos que la ejecución de esta infraestructura provocará un efecto positivo en toda la población.

La proximidad y/o accesibilidades la condición necesaria para conseguir una cierta calidad de vida para las personas con cargas familiares y/o domésticas, en la mayoría de los casos, mujeres.

En conclusión, la presente modificación tiene un impacto POSITIVO en la promoción de la igualdad de género.

DOCUMENTO Documentos públicos: Plan_Especial_V1 11 y V1 14-54-58 (1168425) 25.01.20/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7WMBZ-GFKHF-HQAJW</b> Fecha de emisión: <b>21 de Octube de 2022 a las 10:10:42</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE DE AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 08/07/2022 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/07/2022 13:12



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

## 1.2- IMPACTO DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y DE FAMILIA

La necesidad de emisión de este informe viene recogida en el artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

La presente modificación, como se ha dicho anteriormente, mejora la calidad de vida de todos los vecinos en general. Destacamos pues, el impacto POSITIVO que generará la nueva infraestructura, reduciendo tiempos de desplazamientos a aquellas personas que deseen llevar a sus hijos al Centro Educativo "Padre Garralda", a las distintas actividades comerciales existentes en el Sector 4 y a todas aquellas personas que tengan que ir a trabajar a otros municipios del entorno y que utilicen esa salida cada día.

También tiene un efecto positivo en la población que habita en esa zona, porque se reducirán los desplazamientos cotidianos a los centros de trabajo.

## 1.3 SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

En general las barreras arquitectónicas urbanísticas, son aquellos obstáculos que dificultan o impiden la movilidad en espacios urbanos tales como vías públicas, y espacios de uso común (parques, jardines, plazas..), tanto en los componentes propios de las obras de urbanización: pavimentos, escaleiras, alcantarillado, instalaciones de luz, de abastecimiento de agua, jardinería, etc, como en el mobiliario urbano del que están dotados estos espacios: semáforos, postes de señalización, fuentes, toldos, marquesinas etc.

Así mismo, la construcción del nuevo viario cumplirá la normativa en vigor en relación a la supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas.

Por tanto, la presente modificación tiene un impacto POSITIVO en cuanto a la mejora de la accesibilidad de la totalidad de la población y de los grupos más desfavorecidos en particular.